

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Sanidad y Protección Animal

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE PALOMAS Y OTRAS AVES-PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE.**MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR**

El medio ambiente urbano y periurbano resulta en determinadas circunstancias, favorable al desarrollo de diversas especies animales (insectos, roedores, otros mamíferos, aves, etc.) cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, sanidad ambiental y calidad de vida de la ciudadanía.

En el caso de las palomas domésticas (*columba livia*), éstas proceden de hábitats rupestres y han encontrado en las construcciones urbanas verticales un gran aliado. No obstante, debido a las condiciones idóneas de acceso a alimentos, agua, ocupación de edificios, y ausencia de especies depredadoras y a que dicha especie presenta una alta velocidad de reproducción, pueden producirse casos de explosión demográfica.

Por otro lado existen especies de aves autóctonas, exóticas o gaviotas, que en ciertas condiciones pueden dar lugar a un desarrollo demográfico con características de plaga.

La gran población de palomas que se da en algunas ciudades son causa de graves daños o perjuicios materiales (mobiliario y medio ambiente urbano, propiedades e inmuebles, etc) y su presencia excesiva puede llegar a provocar trastornos y molestias entre la ciudadanía, así como problemas ambientales, económicos y de salud pública, daños en zonas verdes y parques, suciedad y atascos en edificios de comunidades de vecinos e incluso ser causa de problemas sanitarios al hombre o a otros animales.

No obstante, considerando, como en otros casos de control de plagas, la dinámica de población y la alta efectividad de reproducción de la especie, se precisa la contratación del servicio que mantenga estabilizada la población de palomas urbanas dentro de los límites óptimos para la ciudad e incluso ampliando el abanico de especies caracterizadas como aves plaga, tanto autóctonas como exóticas.

El artículo 25.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, en todo caso, ejercerá competencias en materia de protección de la salubridad pública.

El artículo 33.3.H de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, establece que los municipios valencianos tienen competencias propias en la protección de la salubridad pública.

Todo ello justifica la idoneidad de la intervención institucional a través del contrato que se proyecta y que se ajusta plenamente, tanto en el objeto como en el contenido, a lo establecido en el art. 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento, en la actualidad no dispone de los recursos humanos (personal especializado en tratamiento de plagas) y técnicos (vehículos adaptados para el transporte de animales, ni redes lanzaderas,...etc) para prestar el servicio de tratamiento de plagas de palomas y otras aves urbanas por medios propios.

Por cuanto antecede, se deja constancia de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

CODIGO CPV

El código CPV del contrato es 90922000-6 Servicio de control de plagas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de control de plagas de palomas y otras aves-plagas en el municipio de Alicante, por el veterinario municipal D. Francisco Mena Baeza, conformado por la Jefatura de Sanidad y Protección Animal, de fecha 5 de junio de 2018 y con un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil euros (56.000,00€), más el IVA correspondiente al tipo vigente del 21 % con un importe de once mil setecientos sesenta euros (11.760,00€) que asciende a un total de sesenta y siete mil setecientos sesenta euros (67.760,00 €), a la baja, por los dos años iniciales.

I.- PRESUPUESTO

El desglose del presupuesto base de licitación es:

COSTE		TOTAL COSTES (anual) Año 1 y 2	TOTAL COSTES (anual) Año 3
Aprovisionamientos	Compras de productos cebado, materiales para la actividad, 25 mts varilla, 50 mts malla y otros	4.117,23	4.199,57
Gastos de Personal	Según cuadro anexo	18.226,86	18.910,28
Otros gastos de explotación	Teléfono, análisis, combustible, reparaciones, seguros y otros.	3.284,00	3.349,68
Amortización Inmovilizado	Vehículo 130 días (627), red lanzadera 8 días (100) y resto de equipamiento 20 días (60)	787,00	787,00
Subtotal		26.415,09	27.246,53
Beneficio Industrial		1.584,91	1.634,79
TOTAL antes IVA		28.000,00	28.881,32

Anexo cálculo gasto personal

Personal	Salario Bruto	Seg. Social empresa 34,7 %	Subtotal	% dedicación	IMPORTE € Año 1 y 2	IMPORTE € Año 3
1 Director o Responsable Contrato	20.364,47	7.066,47	27.430,94	0,05	1.371,55	1.408,69

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Sanidad y Protección Animal

1 Técnico superior	20.364,47	7.066,47	27.430,94	0,10	2.743,09	2.817,39
2 Operarios	26.864,32	9.321,92	36.186,24	0,36	13.027,05	13.577,76
1 Auxiliar	11.658,07	4.045,35	15.703,42	0,05	785,17	806,44
Vestuario					300,00	300,00
T O T A L PERSONAL					18.226,86	18.910,28

* Convenio Estatal del Sector de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

Se establece un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), más el IVA correspondiente al tipo vigente del 21 % que asciende a once mil setecientos sesenta euros (11.760,00 €) que asciende a un total de sesenta y siete mil setecientos sesenta euros (67.760,00€) a la baja, por los dos años iniciales.

El valor estimado para el período inicial (dos años) mas un año de prórroga, asciende a ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y dos céntimos (84.881,32 €), IVA excluido.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional deberá acreditarse por los licitadores, y vienen justificados:

- a) En la justificación de la solvencia económico-financiera se pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la adquisición de equipos y utensilios o su contratación y abono de los gastos de personal para prestar suficientemente el servicio.
- b) En la justificación de la solvencia técnica o profesional se pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en la lucha de éste tipo de plagas y con personal con la suficiente cualificación para el servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

En relación a los **criterios para la adjudicación** se establecen únicamente criterios automáticos con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato para realizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta tiene mejor relación calidad-precio estableciéndose ésta en función de :

a) **Precio**, estableciéndose para éste una puntuación del 60 % mediante una fórmula lineal de forma que se reparten todos los puntos posibles asignados al criterio precio, y en las que pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación, difícilmente compensables por otros criterios.

b) **Mejoras**, estableciéndose para éstas una puntuación hasta el 40 % mediante una fórmula lineal y que se valoran capturas, análisis de muestras y jaulas adicionales a las establecidas en el Pliego, todas ellas vinculadas al objeto del contrato, y que vendrán a mejorar los resultados esperados de prestación del servicio o de su calidad: así ante más capturas o más jaulas mayor será el número de palomas capturadas y ante mayores muestras de palomas analizadas se tendrá un resultado más fiable del estado sanitario de las palomas del municipio.

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un **Contrato de Servicios** de conformidad con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, proponiendo que su contratación se efectúe por **procedimiento abierto simplificado** (art.159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) , por razón de su cuantía, ya que el valor estimado es inferior a 100.000 euros y su anualidad de 28.000,00 euros se puede considerar de cuantía poco importante.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Como responsable del contrato se propone al Veterinario Municipal D. Francisco Mena Baeza.

Por razón de su cuantía, con una anualidad de 28.000 euros, y que la parte económica más importante se refiere a la realización de cuatro capturas en diez puntos distintos de la ciudad con el análisis de una muestra de las palomas capturadas, hace recomendable su no división en lotes y, además, no se conseguiría la mejor calidad-precio por resultados de capturas de palomas a nivel global y por aplicación de economías de escala.

La contratación del referido servicio corresponde al Servicio de Contratación.

En Alicante, a 5 junio de 2018

Conforme,
La Concejala de Sanidad y
Protección Animal

Fdo. Marisa Gayo Madera



El Jefe de Servicio de Sanidad y
Protección Animal

Fdo. Diego Agulló Guilló